



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SUCUMBIOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Art. 264 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, los Arts. 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los Arts. 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al año 2015.

Que, el Art. 304, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que el sistema de participación ciudadana se constituye entre otros aspectos para elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, mediante Resolución de Concejo del GAD Municipal de Sucumbíos adoptada en primer y segundo debate realizado en Sesión Ordinaria de fecha siete de marzo del año dos mil quince, el Seno de Concejo Municipal aprobó en segundo debate, la "Ordenanza para la Actualización y Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Sucumbíos".

Que, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Arts. 5 y 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Ing. Gaby Herrera Cortez
DIRECTOR FINANCIERO
GAD MUNICIPAL DE
SUCUMBIOS



EXPIDE:

EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCUMBÍOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018

INTRODUCCIÓN:

A. BASE LEGAL.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucumbíos, se creó el 15 de diciembre de 1920, mediante Decreto Ejecutivo No. 05, publicado en Registro Oficial 96 del 5 de enero de 1921 y se regula actualmente por las siguientes disposiciones legales:

- 1) Constitución de la República del Ecuador.
- 2) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- 3) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- 4) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 5) Ley Orgánica del Servicio Público.
- 6) Código de Trabajo.
- 7) Código Orgánico Tributario.
- 8) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- 9) Ley de Seguridad Social.
- 10) Resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales y otros.
- 11) Ordenanzas Municipales del Cantón.
- 12) Reglamentos, acuerdos y Resoluciones referentes a la Administración Pública.

FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GAD MUNICIPAL:

De acuerdo al Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sucumbíos, las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación



- de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
 - c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y área comunales;
 - d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
 - e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las Políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
 - f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
 - g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
 - h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
 - i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
 - j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.



- k)** Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- l)** Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- m)** Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno; así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- n)** Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- o)** Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- p)** Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- q)** Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objetivo de precautelar los derechos de la colectividad;
- r)** Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad de cantón;
- s)** Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.
- t)** Las demás establecidas en la ley.

Las competencias exclusivas de la Municipalidad, de conformidad con el Art. 55 del COOTAD, son:

- a)** Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación



- del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
 - c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
 - d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
 - e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
 - f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
 - g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación; así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
 - h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
 - i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
 - j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
 - k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
 - l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
 - m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
 - n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.”

POLITICA.-

Para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la municipalidad se pondrá en práctica las siguientes políticas:

- a) Ejecutar el Plan de Desarrollo y Organización Territorial del cantón Sucumbíos, articulando con el plan provincial y nacional;
- b) contribuir en la elevación del nivel cultural de los pueblos vecinos del cantón;
- c) Proyectar las áreas urbanas a un mejor ordenamiento turístico;

[Firma]
Ing. *[Nombre]*
DIRECTOR FINANCIERO
GAD MUNICIPAL DE
SUCUMBÍOS



GAD MUNICIPAL
SUCUMBIOS

Creado el 26 de Abril de 1957 - Registro Oficial N° 196



- d) Mejorar e incrementar los servicios públicos municipales;
- e) Fortalecer las finanzas municipales reformando las ordenanzas tributarias y efectuando una intensa actividad recaudadora;
- f) Propender en un desarrollo económico administrativo, equilibrado que permita cumplir los objetivos del Plan de Gobierno Municipal;
- g) Desarrollar el presupuesto, basándose en resultados, para mejorar el gasto público; encaminándolo al buen vivir.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS GENERALES

A. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Introducción

Objetivo 1. Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular

Objetivo 2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad

Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población

Objetivo 4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía

Objetivo 5. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad

Objetivo 6. Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos

Objetivo 7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global

Objetivo 8. Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible

Objetivo 9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas

Objetivo 10. Impulsar la transformación de la matriz productiva

Objetivo 11. Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica

Objetivo 12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana



B. OBJETIVOS ESTRATEGICOS PROVINCIALES.-

1.4.1. Objetivos Generales

Ordenar el territorio de la Provincia de Sucumbios, mediante un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el cual se constituirá en un instrumento de planificación y gestión, que permita en el mediano y largo plazo la transformación, ocupación y utilización de los espacios geográficos; la armonización de los intereses sociales, económicos, políticos y culturales, el aprovechamiento racional de los recursos naturales en función de su potencialidad, la superación de los desequilibrios socioeconómicos, buscando la sostenibilidad y competitividad, en concordancia con las políticas ambientales y estatales.

Establecer un marco normativo para la aplicación y regulación de las acciones y usos previstos en el plan, así como la determinación de mecanismos de gestión, que permitan a las instituciones públicas y privadas incorporar sus lineamientos a los planes de desarrollo locales.

1.4.2. Objetivos Especificos

- Establecer normas de uso y ocupación del territorio en función de sus potencialidades y limitaciones.
- Identificar unidades ambientales Territoriales y su relación con el Ordenamiento Territorial de la Provincia.
- Contribuir a la articulación de los procesos de planificación nacional, regional y local.
- Superar los desequilibrios Socioeconómicos y Ambientales, en el Desarrollo Regional y Nacional.

C. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLAN LOCAL.-

1. Biofísico	
1. Objetivo estratégico	Promover la conservación de los recursos naturales de manera sustentable.
1.1 Política	
Zona Conservación	Proteger y conservar las fuentes hídricas.
1.2 Política	
Zona de restauración	Fomentar la cooperación Internacional en la conservación de los bosques
Impulsar la reforestación con plantas nativas de la zona.	
2. Social-cultural	

Hoy: 10/01/2011
DIRECTOR FINANCIERO
GAD MUNICIPAL DE
SUCUMBIOS



2.1 Objetivo estratégico	Fomentar, promocionar y difundir el acceso a, la cultura, deporte y recreación con la participación y planificación de la ciudad.
2.1.1 Política	
Zona de conflicto socio ambiental	Promover el disfrute del tiempo libre y del espacio público en actividades físicas, deportivas y otras que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.
2.1.2 Política	
Zona de desarrollo de asentamientos humanos	Promover el disfrute del tiempo libre y del espacio público en actividades físicas, deportivas y otras que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población
2.2 Objetivo estratégico	Impulsar la igualdad de derechos, no discriminación y no exclusión de la ciudadanía, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable.
2.2.1 Política	
2.2.2 Política	
Zona de desarrollo de asentamientos humanos	Organizar e implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.
Garantizar la prevención, protección, atención, servicios y restitución integral de derechos a los niño/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad entre el estado, la sociedad, la comunidad y la	



INGRESOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.-

Los ingresos presupuestarios de conformidad con los Arts. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se divide en los siguientes títulos y capítulos:

Título I.- INGRESOS TRIBUTARIOS.-

Capítulo I.- Impuestos (por recaudación directa o por participación)

Capítulo II.- Tasas.

Capítulo III.- Contribuciones Especiales de Mejoras y de Ordenamiento

Título II.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS.-

Capítulo I.- Rentas patrimoniales (ingresos provenientes del dominio predial, utilidades del dominio comercial, industrial, utilidades de inversiones financieras e ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público)

Capítulo II.- Transferencias y Aportes (Asignaciones fiscales, asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos y transferencias del exterior)

Capítulo III.- Venta de Activos (de bienes raíces y de otros activos)

Capítulo IV.- Ingresos Varios (incluyen donaciones)

Título III.- EMPRÉSTITOS.-

Capítulo I.- Internos

Capítulo II.- Externos

Los Ingresos por *Recaudación Directa o Ingresos Propios*, están constituidos por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Los Ingresos Propios más los Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público, dan como resultado los *Ingresos Corrientes* los cuales sirven para financiar Gastos Corrientes o Gastos de Operación (Remuneraciones, Servicios, Suministros y Materiales, y Gastos de Transferencias Corrientes).

Los ingresos presupuestados para el ejercicio económico del año 2018, asciende a 3`770.458,96 dólares.

INGRESOS CORRIENTES.-



Las partidas más importantes en ingresos corrientes son las siguientes: A la utilidad por venta de predios urbanos, impuestos por predios urbanos y rurales, a la transmisión de dominio, a las alcabalas y activos totales; patentes industriales y comerciales, agua potable, alcantarillado, recolección de basura, servicios administrativos y arrendamiento de locales.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES.-

La asignación del 30% del COOTAD y otros no especificados.

VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.-

Por remate de maquinaria, equipos y vehículos

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL.-

Tenemos el 70% del COOTAD, convenios con el GAD Provincial de Sucumbíos y el GAD Municipal de Tulcán; crédito no reembolsable del Banco del Estado, para la actualización de los predios urbanos, convenio con el MIES, Descentralización de competencia de Patrimonio Cultural y de la Ley 010.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.-

Préstamos del Banco del Estado, para financiamiento de equipo caminero y Actualización Catastral Urbana; impuestos años anteriores, I.V.A Años Anteriores.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES FINANCIERAS.-

La orientación estratégica financiera para el año 2018, se enmarca en las siguientes líneas de acción:

1. Generar mayores recursos financieros, a través de la disminución progresiva de los subsidios que se mantienen en la prestación de servicios, transporte y maquinaria.
2. Incorporación de nuevos contribuyentes al pago de impuestos y demás servicios que presta la Municipalidad.
3. Socializar y concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de contribuir con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias para el financiamiento de los programas y proyectos Municipales.
4. Racionalizar y controlar los gastos corrientes en especial los destinados a personal, combustibles, telecomunicaciones, energía eléctrica, viáticos y subsistencias y otros.



ACCIONES PARA AHORRAR Y RECUPERAR RECURSOS EN LA MUNICIPALIDAD.-

- Actualizar permanentemente los catastros municipales y bases imponibles de los impuestos, predial urbano, predial rústico, patentes y activos.
- Revisar y actualizar las tarifas por prestación de servicios de recolección de desechos sólidos, agua potable y alcantarillado del cantón.
- Platear ordenanzas al concejo municipal para emitir y recaudar la contribución especial por mejoras, por obras realizadas en beneficio de las comunidades y parroquias del cantón.
- Plantear Ordenanza para recuperar la cartera vencida que mantiene la Municipalidad por concepto de impuestos y tasas, a través de la gestión de coactivas.
- Elaborar y actualizar reglamentos sobre el uso de energía eléctrica, teléfonos, combustibles, viáticos y subsistencias.
- Realizar evaluaciones periódicas de los servicios que presta la Municipalidad, respecto de cobertura, calidad, oportunidad y autofinanciamiento y sostenibilidad.
- Realizar evaluaciones periódicas a servidores, servidoras; trabajadoras y trabajadores municipales.
- Elaboración de un reglamento interno para el uso de combustibles en vehículos y maquinaria municipal.
- Tesorería, Avalúos y catastros deberán pasar una planificación sobre actualización de catastros y cobro de impuestos, tasas, contribuciones; etc.
- El departamento jurídico en coordinación con tesorería deberán hacer efectivo el cobro de cartera vencida de la municipalidad.

EGRESOS:

A. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.-

Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el Art. 228 del COOTAD, "En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos"





El presupuesto de gastos, contiene las siguientes áreas y programas:

ÁREAS PROGRAMAS.-

I.- SERVICIOS GENERALES:

- Administración General
- Administración Financiera
- Control y Seguridad
- Desarrollo económico y social: Educación y Cultura, Ambiente, Turismo y Producción

II.- SERVICIOS COMUNALES:

- Otros Servicios Comunales: Unidad de Transporte y Unidad de Agua Potable
- Planificación Urbana y Rural

III.- SERVICIOS INCLASIFICABLES:

- Gastos Comunes de la Entidad

IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS:

- Servicio de la Deuda y otros

B. ORGANIZACIÓN.-

La organización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, acorde con las funciones y competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización; y misión, visión, políticas y objetivos determinados en el Reglamento Orgánico Institucional por Procesos, aprobado por la máxima autoridad el 19 de junio del año 2013, está determinada por los siguientes niveles, reflejados en el Organigrama Estructural adjunto:

Legislativo.- Conformado por el Concejo Municipal, Comisiones Permanentes, Especiales u Ocasionales y Técnicas del Concejo.

Ejecutivo o Gobernante.- Representado por el Alcalde o Alcaldesa.

Asesor.- Compuesto por Asesoría Jurídica, Secretaría General, Unidad de Talento Humano, Auditoría Interna.



Habilitante o de Apoyo.- Dirección Financiera.

Técnico Operativo.- Control y Seguridad, Desarrollo Económico y Social (Educación y Cultura, Ambiente y Turismo, Producción), Dirección de Obras Públicas (Unidad de Transporte, Agua Potable y Alcantarillado), Planificación Urbanística y Rural (Avalúos y Catastros).

C. DISPOSICIONES GENERALES.-

- 1) En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público vigente, a más de lo dispuesto en las Normas Técnicas de Contabilidad y Presupuestos.
- 2) Para el proceso contable, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal aprobado para el Año 2018.
- 3) Corresponde a él o la Director(a) Financiero(a) la responsabilidad de ejecutar el presupuesto e implementar los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control previo interno, con la finalidad de evitar que se incurran en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria; para lo cual comunicará mensualmente al señor Alcalde el estado de ejecución de las diferentes partidas presupuestarias y el saldo de las mismas.
- 4) Se prohíbe la utilización de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos constantes en este presupuesto no podrán ser modificados, a no ser, mediante traspasos aprobados por la máxima Autoridad o mediante Reformas Presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal.
- 5) Las recaudaciones de ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones podrán efectuarse directamente por la municipalidad, a través de las ventanillas de recaudación o cobro en parroquias.
- 6) Los ingresos para los cuales no se hubieren previsto partida específica, se registrarán en una subcuenta denominada "Ingresos No Especificados", en la que se abrirán los auxiliares correspondientes.
- 7) Los títulos de crédito y especies que se emitan en la Jefatura de Avalúos y Catastros de la entidad o se deleguen a la Ventanilla de Cobro Municipal, deberán ser firmados por el (la) Director(a) Financiero(a) y Tesorero(a) Municipal.



GAD MUNICIPAL
SUCUMBIOS

Creado el 26 de Abril de 1957 - Registro Oficial N° 196



- 8)** Ningún servidor(a) Municipal podrá recibir valores o dineros por impuestos, tasas u otros tributos, sin previa autorización de la Dirección Financiera y siempre con recibos pre - numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas de él o la Directora(a) Financiero(a) y Tesorero(a).
- 9)** Ningún servidor(a), cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o retardar y peor impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley.
- 10)** Las recaudaciones y los ingresos que se reciban en dinero, cheques certificados, tarjetas de crédito o transferencias bancarias, serán depositados íntegramente y en forma intacta en la cuenta oficial del Banco Pichincha, a más tardar el fin de semana de producida la recaudación, por la irregularidad en la prestación de los servicios básicos o de conformidad al reglamento interno, que el Concejo Municipal, normará para este fin.
- 11)** Ninguna autoridad o servidor(a) Municipal, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie, sin que exista la debida certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera.
- 12)** Cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido. De ser necesario recursos adicionales, se deberá proceder al traspaso de partidas correspondientes o a la Reforma Presupuestaria, sujetándose a las normas legales para el efecto.
- 13)** No se considerarán totales e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de las cuotas asignadas. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde o Alcaldesa, determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.
- 14)** Los incrementos de remuneraciones mensuales unificadas, y pagos de décimos se efectuarán una vez que existan las resoluciones respectivas y se encuentren legalizados y aprobados los documentos de respaldo.
- 15)** Todos los pagos a proveedores(as), contratistas, autoridades y servidores Municipales, se efectuarán mediante transferencia a las cuentas bancarias de los beneficiarios (as) a través del sistema SPI-SP del Banco Central del Ecuador; los únicos pagos en efectivo serán los que se realicen con cargo al Fondo de Caja Chica asignado a cada una de las Direcciones.
- 16)** Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada para su trámite por el (la) Director (a) Financiero (a), sin cuyo requisito no podrá realizarse transferencia alguna.



GAD MUNICIPAL SUCUMBIOS

Creado el 26 de Abril de 1957 - Registro Oficial Nº 196



- 17) Él o las autoridades y servidores(as) municipales que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen pagos, serán responsables por el uso indebido de fondos.
- 18) Los valores para el pago de viáticos y subsistencias se someterán al Reglamento emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales y regulado bajo Reglamento Interno de la Municipalidad.
- 19) A fin de no afectar la liquidez de la Municipalidad, los anticipos de remuneraciones que se concedan a los empleados y trabajadores no podrán superar en su totalidad el monto anual equivalente al 0,25% del presupuesto aprobado (Se anticipará tres remuneraciones en el año, determinando la capacidad de pago).
- 20) Quedan prohibidas las colaboraciones o donaciones a personas o instituciones particulares, así como también a instituciones que tengan presupuesto propio. Salvo el caso que se firmen convenios con el Municipio para fines de interés mutuo.
- 21) El Municipio pagará a favor de sus servidores y servidoras el 60% del valor de las pólizas de fidelidad que es un requisito para desempeñar sus funciones, y el 40% restante lo pagará cada servidor(a).
- 22) En lo que no esté determinado en la presente resolución de aprobación de presupuesto, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, Código de Planificación y Finanzas Públicas, Norma Técnica de Contabilidad, de Presupuestos, demás normas y disposiciones legales vigentes.

Ing. Com. Luis Homero Sánchez Prado
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SUCUMBIOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUP/18	ASIGNACION ANUAL
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES		89.280,00
1.1.00.00	IMPUESTOS		31.429,00
	Sobre la Renta, Utilidades y Ganacias de Capital		
1.1.01.02	A la utilidad por la Venta de Predios Urbanos	1.700,00	
1.1.02.00	Sobre la Propiedad		
1.1.02.01	A los Predios Urbanos		
1.1.02.01.01	Impuesto Predial Urbano	8.293,00	
1.1.02.01.02	Servicios Administrativos Predios Urbanos	1.177,00	
1.1.02.02	A los Predios Rústicos		
1.1.02.02.01	Impuesto Predial Rústico	11.928,00	
1.1.02.02.02	Servicios Administrativos Predios Rústicos	1.341,00	
1.1.02.04	A las Transmisiones de Dominio	485,00	
1.1.02.06	De Alcabalas	4.246,00	
1.1.02.07	A los Activos Totales	200,00	
1.1.07.00	Impuestos Diversos		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	2.059,00	
1.3.00.00	TASAS Y CONTRIBUCIONES		29.069,00
1.3.01.00	Tasas Generales		
1.3.01.08	Prestación de servicios	7.129,00	
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	20,00	
1.3.01.16	Recolección de Basura	7.749,00	
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1.786,00	
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	2.350,00	
1.3.01.32	Tasa de Servicios por el Registro de Datos Públicos	10.035,00	
1.3.04.00	Contribuciones		
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	0,00	
1.4.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		15.356,00
1.4.03.00	Ventas no Industriales		
1.4.03.01	Agua Potable		
1.4.03.01.01	Suministros de Agua Potable	10.899,00	
1.4.03.01.02	Servicios Administrativos de Agua Potable	3.211,00	
1.4.03.03	Alcantarillado	1.246,00	
1.7.00.00	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		5.926,00
1.7.02.00	Rentas por Arrendamientos de Bienes		
1.7.02.02	Edificios, locales y Residencias	480,00	
1.7.02.04	Maquinarias y Equipos	150,00	
1.7.02.05	Vehículos	150,00	
1.7.03.00	Intereses por Mora		
1.7.03.01	Tributaria	2.146,00	
1.7.04.00	Multas		
1.7.04.02	Infracción de Ordenanzas Municipales	1.500,00	
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	1.500,00	
1.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		531.606,83
1.8.01.00	Transferencias Corrientes del Sector Público		
1.8.01.01	Del Gobierno Central		
1.8.01.01.01	Asignación COOTAD 30% Gasto Corriente	531.606,83	
1.9.00.00	OTROS INGRESOS		7.500,00
1.9.04.00	Otros no Operacionales		
1.9.04.99	Otros no Especificados	7.500,00	
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL		
2.4.00.00	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.100,00
2.4.01.00	Bienes Muebles		
2.4.01.04	Maquinarias y Equipos	100,00	
2.4.01.05	Vehículos	1.000,00	

Con: Homero Sánchez
 SECRETARIO GENERAL DE
 SUCUMBIOS

2.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		2.798.445,93
2.8.01.00	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público		
2.8.01.01.00	Del Gobierno Central		
2.8.01.01.01	Asignación COOTAD 70 % Inversión	1.240.415,93	
2.8.01.04.01	De entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados		
2,8,01,04,01	Convenio con el GAD Provincial Sucumbios	25.000,00	
2,8,01,04,02	Convenio con el GAD Municipal de Tulcán	42.000,00	
2.8.01.04.03	Convenio GAD Parroquial Santa Bárbara	10,00	
2.8.01.06.00	De Entidades Financieras Públicas		
2.8.01.06.01	Créditos Banco de Desarrollo no reembolizable	10,00	
2.8.01.08.08	De Cuentas o Fondos Especiales		
2.8.01.08.08.01	Convenio con el MIES	94.000,00	
2.8.06.00.00	Aportes y Particip. de Capital e Inversión a los GAD y Reg. Esp.		
2.8.06.54.01	Para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	10,00	
2.8.04.00.00	Aportes y Participaciones del Sector Público		
2.8.04.08.00	De Cuentas y Fondos Especiales		
2.8.04.08.01	Ley 010 Ecodesarrollo 2018	1.267.000,00	
2.8.10.00.00	Asignación Presupuestaria de Valores Equivalentes al IVA		
2.8.10.02.02	IVA año 2018	130.000,00	
3.0.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		350.026,19
3.6.00.00.00	Financiamiento Público		
3.6.02.01.00	Financiamiento Público Interno		10,00
3.6.02.01.01	Del Sector Público Financiero Préstamo Banco de Desarrollo	10,00	
3.7.00.00	SALDOS DISPONIBLES		20,00
3.7.01.00	Saldos en Caja y Bancos		
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central	10,00	
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	10,00	
3.8.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		349.996,19
3.8.01.00	Cuentas Pendientes por Cobrar		
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar		
3.8.01.01.01	Impuestos Años Anteriores	3.747,00	
3.8.01.01.02	Tasas y Contribuciones Años Anteriores	7.780,00	
3.8.01.01.03	Recuperación de IVA años anteriores	68.469,19	
3.8.01.01.04	Anticipo de obras de Años Anteriores	250.000,00	
3.8.01.01.05	Anticipo Proveedores de Bienes y Servicios Años Anteriores	20.000,00	
	TOTAL		3.770.458,96


 Sr. Ing. Homero Sánchez
 DIRECTOR FINANCIERO
 GAD MUNICIPAL DE
 SUCUMBIOS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SUCUMBIOS
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2018**

FUNCIÓN: I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA: 111 ADMINISTRACIÓN GENERAL

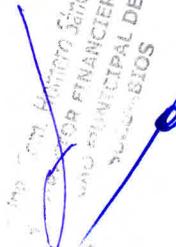
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESP/2018	ASIG.ANUAL
111.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES		
111.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL		344.210,71
111.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		
111.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	253.740,00	
111.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		
111.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	21.145,00	
111.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.620,00	
111.5.1.05.00	Remuneraciones Temporales		
111.5.1.05.08	Dietas	1.000,00	
111.5.1.05.12	Subrogación	13.000,00	
111.5.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social		
111.5.1.06.01	Aporte Patronal	29.560,71	
111.5.1.06.02	Fondo de Reserva	21.145,00	
111.5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7.910,00
111.5.3.01.00	Servicios Básicos		
111.5.3.01.05	Telecomunicaciones	100,00	
111.5.3.02.00	Servicios Generales		
111.5.3.02.04	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, fotocopiado	100,00	
111.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
111.5.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
111.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00	
PARTIDA	DENOMINACIÓN		
111.5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		
111.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	50,00	
111.5.3.04.05	Vehículos	200,00	
111.5.3.07.00	Gastos en Informática		
111.5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	200,00	
111.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2.500,00	
111.5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500,00	
111.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		
111.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	560,00	
111.5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	100,00	
111.5.3.08.04	Materiales de Oficina	100,00	
111.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00	
111.5.7.00.00	OTROS GASTOS CORRIENTES		4.500,00
111.5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		
111.5.7.02.01	Seguros	500,00	
111.5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de Documentos	4.000,00	
111.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		3.600,00
111.8.4.00.00			
111.8.4.01.00	Bienes Muebles		
111.8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	
111.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	
111.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.600,00	
	TOTALES		360.220,71

Ing. Cory... DIRECTOR GENERAL... GAD MUNICIPAL DE SUCUMBIOS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SUCUMBIOS
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2018**

FUNCIÓN: I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA: 121 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESP/2018	ASIG.ANUAL
121.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES		
121.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL		152.201,50
121.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		
121.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	115.824,00	
121.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		
121.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9.652,00	
121.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.080,00	
121.5.1.05.00	Remuneraciones Temporales		
121.5.1.05.13	Encargos	500,00	
121.5.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social		
121.5.1.06.01	Aporte Patronal	13.493,50	
121.5.1.06.02	Fondo de Reserva	9.652,00	
121.5.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.550,00
121.5.3.02.00	Servicios Generales		
121.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	50,00	
121.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
121.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	
121.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00	
121.5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		
121.5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	10,00	
121.5.3.07.00	Gastos en Informática		
121.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	600,00	
121.5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	400,00	
121.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		
121.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	840,00	
121.5.3.08.04	Materiales de Oficina	50,00	
121.5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
121.5.6.00.00	GASTOS FINANCIEROS		74.911,22
121.5.6.02.00	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		
121.5.6.01.06	Descuentos Comisiones y Otros	2.500,00	
121.5.6.02.01	Sector Público Financiero	62.411,22	
121.5.6.02.06	Comisiones y Otros Cargos	10.000,00	
121.5.7.00.00	OTROS GASTOS CORRIENTES		500,00
121.5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		
121.5.7.02.01	Seguros	500,00	
121.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		2.100,00
121.8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		
121.8.4.01.00	Bienes Muebles		
121.8.4.01.03	Mobiliarios	100,00	
121.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	500,00	
121.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00	
	T O T A L E S		233.262,72


 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SUCUMBIOS
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2018

FUNCIÓN: III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA: 361 OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2018	ASIG.ANUAL
361.7.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		1.004.160,68
361.7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		
361.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	50.040,00	
361.7.1.01.06	Salarios Unificados	648.794,04	
361.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		
361.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo		
361.7.1.02.03.01	Decimotercer Sueldo	58.236,17	
361.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo		
361.7.1.02.04.01	Decimocuarto Sueldo	39.270,00	
361.7.1.04.00	Subsidios		
361.7.1.04.01	Por Cargas Familiares		
361.7.1.04.01.01	Por Cargas Familiares	8.036,40	
361.7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	11.889,77	
361.7.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social		
361.7.1.06.01	Aporte Patronal		
361.7.1.06.01.01	Aporte Patronal	84.658,14	
361.7.1.06.02	Fondo de Reserva		
361.7.1.06.02.01	Fondo de Reserva	58.236,17	
361.7.1.07.00	Indemnizaciones		
361.7.1.07.04	Compensación por Desahucio	0,00	
361.7.1.07.99	Otras Indemnizaciones Laborales	45.000,00	
361.7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		590.479,54
361.7.3.01.00	Servicios Básicos		
361.7.3.01.04	Energía Eléctrica	8.000,00	
361.7.3.01.05	Telecomunicaciones	22.000,00	
361.7.3.02.00	Servicios Generales		
361.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	500,00	
361.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		
361.7.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
361.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3.000,00	
361.7.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones		
361.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	20.000,00	
361.7.3.04.05	Vehículos	15.000,00	
361.7.3.05.05	Vehículos	10.000,00	
361.7.3.07.00	Gastos en Informática		
361.7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200,00	
361.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		
361.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	20.280,00	
361.7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	160.000,00	
361.7.3.08.04	Materiales de Oficina	8.000,00	
361.7.3.08.05	Materiales de Aseo	8.000,00	
361.7.3.08.06	Herramientas	6.000,00	
361.7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	8.000,00	
361.7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la construcción, electricidad	64.466,20	
361.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	236.533,34	
PARTIDA	DENOMINACIÓN		
361.7.5.00.00	OBRAS PUBLICAS		741.000,00
361.7.5.01.00	Obras de Infraestructura		
361.7.5.01.01	De Agua Potable		
361.7.5.01.01.01	Construcción de Tanque de Captación de Agua Potable Santa Rosa	20.000,00	
361.7.5.01.01.02	Construcción de Tanque de Agua Potable Rosa Florida	9.000,00	
361.7.5.01.03	De Alcantarillado Sanitario		
361.7.5.01.03.01	Planta de tratamiento de aguas servidas en el Paraiso	0,00	
361.7.5.01.03.02	Bateria Sanitaria comunidad de La Barquilla	9.000,00	
361.7.5.01.03.03	Bateria Sanitaria comunidad El Paraiso	9.000,00	
361.7.5.01.03.04	Alcantarillado en la Parroquia El Playón II Etapa	28.000,00	
361.7.5.01.03.05	Alcantarillado en la parroquia La Sofia - calle 30 de abril	6.000,00	
361.7.5.01.03.06	Alcantarillado en la comunidad de La Fama	9.000,00	
361.7.5.01.03.07	Alcantarillado en la parroquia de Santa Bárbara	20.000,00	
361.7.5.01.03.08	Alcantarillado en la comunidad El Sebundoy	7.000,00	
361.7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento		
361.7.5.01.04.01	Regeneración urbana en La Bonita	70.000,00	
361.7.5.01.04.02	Regeneración Urbana La Barquilla	0,00	
361.7.5.01.04.03	Regeneración Urbana Santa Rosa	0,00	

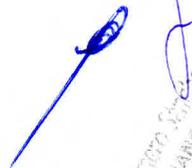
Homero Sánchez

 OFICINA FINANCIERA

 GOBIERNO MUNICIPAL DE

 SUCUMBIOS

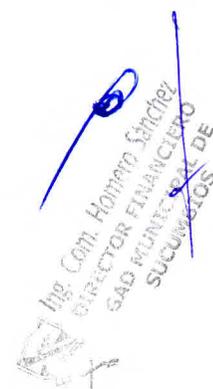
361.7.5.01.04.04	Regeneración urbana en la calle 24 de Mayo de Santa Bárbara	0,00	
361.7.5.01.04.05	Regeneración Urbana en la comunidad de El Higuérón	0,00	
361.7.5.01.04.06	Regeneración Urbana en Cocha Seca	0,00	
361.7.5.01.04.07	Regeneración Urbana en la parroquia La Soñía	20.000,00	
361.7.5.01.04.08	Regeneración Urbana varias calles en la parroquia de Santa Bárbara	37.000,00	
361.7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	0,00	
361.7.5.01.07.01	Construcción de cubierta en Polideportivo en El Playón	0,00	
361.7.5.01.07.02	Construcción de cubierta de la Cancha Unidad Educativa Santa Bárbara	0,00	
361.7.5.01.07.03	Construcción de Techo del Mercado y Cancha Sintética La Bonita	0,00	
361.7.5.01.07.05	Construcción de Cancha Sintética Voley El Higuérón	20.000,00	
361.7.5.01.07.06	Construcción de Camerinos Piscina La Bonita	28.000,00	
361.7.5.01.07.07	Construcción de de Cancha de Fútbol 8 en parque La Bonita	50.000,00	
361.7.5.01.07.08	Construcción de Cinco Biseras en las comunidades de la parroquia El Playón	20.000,00	
361.7.5.01.07.09	Comedor Escolar Unidad Educativa La Merced	20.000,00	
361.7.5.01.07.10	Cerramiento Polideportivo Unidad Educativa El Playón	68.000,00	
361.7.5.01.10	Plantas Industriales		
361.75.01.10.01	Proyecto Construcción de embotelladora de Agua	0,00	
361.7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura		
361.7.5.01.99.01	Obras de Años Anteriores	250.000,00	
361.7.5.05.00.00	Mantenimiento y Reparaciones		
361.7.5.05.01.00	En obras de Infraestructura		
361.7.5.05.01.01	Adecantamiento cancha múltiple en la Unidad Educativa Sucumbios Sección Básica	12.000,00	
361.7.5.05.01.02	Adesentamiento de Casa Comunal en La Bretaña	0,00	
361.7.5.05.01.03	Adesentamiento de cancha múltiple en La Bretaña	7.000,00	
361.7.5.05.01.04	Adesentamiento en el Polideportivo Cocha Seca	5.000,00	
361.7.5.05.01.05	Adesentamiento de Baterías Sanitarias El Minas	2.000,00	
361.7.5.05.99.00	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras		
361.7.5.05.99.01	Mantenimientos y Reparaciones de varias obras en el Cantón	15.000,00	
PARTIDA	DENOMINACIÓN		
361.77.00.00	OTROS GASTOS DE INVERSION		35.500,00
361.7.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		
361.77.02.01	Seguros	35.500,00	
361.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		48.000,00
361.8.4.00.00	BIENES DE LARGA DURACIÓN		
361.8.4.01.00	Bienes Muebles		
361.8.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00	
361.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	500,00	
361.8.4.01.05	Vehículos	33.500,00	
361.8.4.01.06	Herramientas	10.000,00	
361.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00	
	TOTALES		2.419.140,22


 ING. JOSÉ MONTAÑO SUAREZ
 DIRECTOR FINANCIERO
 CAD MUNICIPAL DE
 SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SUCUMBIOS
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2018

FUNCIÓN: V SERVICIOS INCLASIFICABLES
PROGRAMA: 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUP/2018	ASIG.ANUAL
511.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES		
511.5.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		36.953,00
511.5.8.01.00	Transferencias Corrientes al Sector Público		
511.5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		
511.5.8.01.01,01	Cinco por mil transferencias del Gobierno Central	19.319,00	
511.5.8.01.02.02	AME	8.634,00	
511.5.8.01.02.03	COMAGA	9.000,00	
511.7.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		31.010,00
511.7.8.01.00	Transferencias para Inversión al Sector Público		
511.7.8.01.02.	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		
511.7.8.01.02.01	Convenio EMELNORTE Proyecto Electrificación en el Cantón	15.000,00	
511.7.8.01.02.02	Consejo Cantonal de Protección de Derechos	1.000,00	
511.7.8.01.02.03	Convenio Junta Parroquial Santa Bárbara y GADPS	10,00	
511.7.8.01.02.02	Convenio MIES	15.000,00	
511.9.0.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		
511.9.6.00.00	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		99.779,93
511.9.6.02.00	Amortización Deuda Interna		
511.9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	99.779,93	
511.9.6.02.01.01	Banco del Estado	99.779,93	
511.9.7.00.00	PASIVO CIRCULANTE		10.000,00
511.9.7.01.00	Deuda Flotante		
511.9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	10.000,00	
	T O T A L E S		177.742,93



 Ing. Com. Homero Sánchez
 DIRECTOR MUNICIPAL DE
 GAD MUNICIPAL DE
 SUCUMBIOS

DETALLE DE REMUNERACIONES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GRADO OCUPACION	REMUNER MENSUAL	INCREMENTO	REMUNER. ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	Nº AÑOS	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	Nº CARGAS	SUBSIDIO FAMILIAR	FONDOS DE RESERVA	TOTAL ANUAL
11 ADMINIST. GENERAL																
ALCALDIA																
1	11.51.01.05.01.01	NARANJO LUIS	ALCALDE		4.010,00	4.010,00	48.120,00	4.010,00	385,00	5.605,98					4010,00	62.130,98
2	11.51.01.05.01.02	ACOSTA PEDRO	CONCEJAL		2.005,00	2.005,00	24.060,00	2.005,00	385,00	2.802,99					2005,00	31.257,99
3	11.51.01.05.01.03	BOLAÑOS FERNANDO	CONCEJAL		2.005,00	2.005,00	24.060,00	2.005,00	385,00	2.802,99					2005,00	31.257,99
4	11.51.01.05.01.04	CABRERA MICHEL	CONCEJAL		2.005,00	2.005,00	24.060,00	2.005,00	385,00	2.802,99					2005,00	31.257,99
5	11.51.01.05.01.05	CASANOVA MARCELO	CONCEJAL		2.005,00	2.005,00	24.060,00	2.005,00	385,00	2.802,99					2005,00	31.257,99
6	11.51.01.05.01.06	HERNANDEZ JUAN	CONCEJAL		2.005,00	2.005,00	24.060,00	2.005,00	385,00	2.802,99					2005,00	31.257,99
7	11.51.01.05.01.07	GUTIERREZ TATIANA	SECRETARIA CONSEJO.	S. P. 9	1.980,00	1.980,00	23.760,00	1.980,00	385,00	2.768,04					1980,00	30.873,04
8	11.51.01.05.01.09	NARVAEZ SUSANA	OFICINISTA DE DOC.Y A	S. P. A.3	690,00	690,00	8.280,00	690,00	385,00	964,62					690,00	11.009,62
SINDICATURA																
9	11.51.01.05.02.01	MARIO SALAZAR	PROCURADOR SINDICO	S. P. 9	1.980,00	1.980,00	23.760,00	1.980,00	385,00	2.768,04					1980,00	30.873,04
10	11.51.01.05.02.02	BELALCAZAR BEATRIZ	ASISTENTE JURIDICO	S. P. A.3	690,00	690,00	8.280,00	690,00	385,00	964,62					690,00	11.009,62
TALENTO HUMANO																
11	11.51.01.05.03.01	MENESES NAPOLEON	JEFE PERSONAL	S. P. 4	1.080,00	1.080,00	12.960,00	1.080,00	385,00	1.509,84					1080,00	17.014,84
	11.51.01.05.03.02	CALPA FANNY	ASISTENTE DE PERSON/	S.P.A.3	690,00	690,00	8.280,00	690,00	385,00	964,62					690,00	11.009,62
SUMAN					21.145,00	21.145,00	253.740,00	21.145,00	4.620,00	29.560,71	0,00	0,00	0,00	0,00	21.145,00	330.210,71
12 ADMIN. FINANCIERA																
DIRECCIÓN FINANCIERA																
1	12.51.01.05.01.01	SANCHEZ HOMERO	DIRECTOR FINANCIERO		1.980,00	1.980,00	23.760,00	1.980,00	385,00	2.768,04					1980,00	30.873,04
CONTABILIDAD																
2	12.51.01.05.02.01	BELALCAZAR DENIS	CONTADORA GENERAL	S. P. 7	1.590,00	1.590,00	19.080,00	1.590,00	385,00	2.222,82					1590,00	24.867,82
3	12.51.01.05.02.02	FUERTES SENETH	TECNICO DE CONTABIL	S. P. 4	1.080,00	1.080,00	12.960,00	1.080,00	385,00	1.509,84					1080,00	17.014,84
4	12.51.01.05.02.03	ROMO PILAR	TECNICO DE CONTABIL	S. P. A.	817,00	817,00	9.804,00	817,00	385,00	1.142,17					817,00	12.965,17
TESORERIA																
5	12.51.01.05.03.01	GETIAL ALEXANDRA	TESORERA	S. P. 5	1.200,00	1.200,00	14.400,00	1.200,00	385,00	1.677,60					1200,00	18.862,60
COMPRAS PUBLICAS																
6	12.51.01.05.04.01	NARVAEZ ARMANDO	JEFE C. PUBLICAS	S. P. 4	1.080,00	1.080,00	12.960,00	1.080,00	385,00	1.509,84					1080,00	17.014,84
7	12.51.01.05.04.02	TAIMBUD MAURO	PROVEEDOR	S. P. 1	825,00	825,00	9.900,00	825,00	385,00	1.153,35					825,00	13.088,35
GUARDALMACEN																
8	12.51.01.05.05.01	MONTENEGRO OSWALDO	GUARDALMACÉN	S. P. 4	1.080,00	1.080,00	12.960,00	1.080,00	385,00	1.509,84					1080,00	17.014,84
SUMAN					9.652,00	9.652,00	115.824,00	9.652,00	3.080,00	13.493,50					9.652,00	151.701,50
SUMA TOTAL GASTO CORRIENTE					30.797,00	30.797,00	369.564,00	30.797,00	7.700,00	43.054,21	0,00	0,00	0,00	0,00	30.797,00	481.912,21

Ing. Homero Sánchez
DIRECTOR FINANCIERO
MAYOR CUENTA DE
SUCUMBOS

DETALLE DE REMUNERACIONES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GRADO OCUPACIONAL	REMUNER MENSUAL	INCREMENTO	REMUNER. ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	Nº AÑOS	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	Nº CARGAS	SUBSIDIO FAMILIAR	FONDOS DE RESERVA	TOTAL ANUAL
JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA																
1	131.71.01.05.01.01	JUAN HERNANDEZ	COMISARIO MUN	S.P.1	825,00	850,00	10.200,00	850,00	385,00	1.188,30	0,00	0,00	0,00	0,00	850,00	13.473,30
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GRADO OCUPACIONAL	SALARIO MENSUAL	INCREMENTO	SALARIO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	Nº AÑOS	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	Nº CARGAS	SUBSIDIO FAMILIAR	FONDOS DE RESERVA	TOTAL ANUAL
2	131.71.01.06.01.01	ROSETO JAIME	GUARDIA		541,70	541,70	6.500,40	541,70	385,00	789,80	10,00	162,51	3,00	130,32	541,70	9.051,43
3	131.71.01.06.01.02	OBANDO CARLOS	GUARDIA		531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	0,00	0,00	531,00	8.752,50
4	131.71.01.06.01.03	RUANO ABELARDO	GUARDIA		428,00	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	1,00	43,44	428,40	7.114,91
5	131.71.01.06.01.04	ROSETO CAMPOS	GUARDIA		428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	3,00	130,32	428,40	7.201,79
6	131.71.01.06.01.05	PASPUEL JIMMY	GUARDIA		428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	3,00	130,32	428,40	7.201,79
SUMAN					2.357,50	2.357,90	28.294,80	2.357,90	1.925,00	3.437,82	35,00	514,59	10,00	434,40	2.357,90	39.322,41
SUMAN GASTO J.P.V.					3.182,50	3.207,90	38.494,80	3.207,90	2.310,00	4.626,12	35,00	514,59	10,00	434,40	3.207,90	52.795,71

DESARROLLO ECONOMICO Y PROYECTOS																
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GRADO OCUPACIONAL	REMUNER MENSUAL	INCREMENTO	REMUNER. ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	Nº AÑOS	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	Nº CARGAS	SUBSIDIO FAMILIAR	FONDOS DE RESERVA	TOTAL ANUAL
1	221.71.01.05.01.01	FUEL JAVIER	JEFE DE MEDIO A	S.P.9	1.212,00	1.212,00	14.544,00	1.212,00	385,00	1.694,38	4,00	0,00	1,00	0,00	1.212,00	19.047,38
2	221.71.01.05.01.02	ROSETO MARIA	TECNICA	S. P. 5	1.150,00	1.150,00	13.800,00	1.150,00	385,00	1.607,70	10,00	0,00	4,00	0,00	1.150,00	18.092,70
3	221.71.01.05.01.03	REALPE RAUL	ASISTENTE CAMP	S. P AP.4	695,00	695,00	8.340,00	695,00	385,00	971,61	10,00	0,00	1,00	0,00	695,00	11.086,61
4	221.71.01.05.01.04	BENALCAZAR DIEGO	TECNICO	S. P. 1	773,00	773,00	9.276,00	773,00	385,00	1.080,65	4,00	0,00	1,00	0,00	773,00	12.287,65
5	221.71.01.05.01.05	PINCHAO PACO	OFICINISTA	S. P AP.3	690,00	690,00	8.280,00	690,00	385,00	964,62	10,00	0,00	1,00	0,00	690,00	11.009,62
6	221.71.01.05.01.06	LOPEZ AURA	OFICINISTA	S. P AP.3	690,00	690,00	8.280,00	690,00	385,00	964,62	10,00	0,00	2,00	0,00	690,00	11.009,62
7	221.71.01.05.01.07	PARTICIPACION CIUDADANA	OFICINISTA	S. P AP.4	690,00	690,00	8.280,00	690,00	385,00	964,62	2,00	0,00	3,00	0,00	690,00	11.009,62
TOTAL DESARROLLO ECONOMICO Y PROYECTOS					5.900,00	5.900,00	70.800,00	5.900,00	2.695,00	8.248,20	50,00	0,00	13,00	0,00	5.900,00	93.543,20

DESARROLLO SOCIAL																
UNIDAD DE ACCION SOCIAL																
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GRADO OCUPACIONAL	REMUNER MENSUAL	INCREMENTO	REMUNER. ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	Nº AÑOS	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	Nº CARGAS	SUBSIDIO FAMILIAR	FONDOS DE RESERVA	TOTAL ANUAL
1	221.71.01.05.03.01	ARIAS ELSA	SEC. PATRONAL	S. P AP.3	690,00	690,00	8.280,00	690,00	385,00	964,62	10,00	0,00	0,00	0,00	690,00	11.009,62
SUMAN					690,00	690,00	8.280,00	690,00	385,00	964,62	10,00	0,00	0,00	0,00	690,00	11.009,62
JUNTA DE PROTEC. Y DERE.																
1	221.71.01.05.04.01	Tecnico de J.J.PP.DD	MIEMBRO J.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMAN					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEJO NIÑEZ Y ADOLESCENCIA																
1	221.71.01.05.06.01	YEPEZ YADIRA	TECNICO	S. P. 4	850,00	850,00	10.200,00	850,00	385,00	1.188,30	0,00	0,00	0,00	0,00	850,00	13.473,30
SUMAN					850,00	850,00	10.200,00	850,00	385,00	1.188,30	0,00	0,00	0,00	0,00	850,00	13.473,30
TOTAL GENERAL DESARROLLO SOCIAL					1.540,00	1.540,00	18.480,00	1.540,00	770,00	2.152,92	10,00	0,00	0,00	0,00	1.540,00	24.482,92
TOTAL GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL					7.440,00	7.440,00	89.280,00	7.440,00	3.465,00	10.401,12	60,00	0,00	13,00	0,00	7.440,00	118.026,12



DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
 MUNICIPALIDAD DE SUCUMBIOS

No.	PARTIDA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	GRADO OCUPACIONAL	REMUNER	INCREMENTO	REMUNER.	DECIMO	DECIMO	APORTE PATRONAL	Nº AÑOS	SUBSIDIO	Nº CARGAS	SUBSIDIO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL ANUAL
	PRESUPUESTARIA				MENSUAL	ANUAL	TERCERO	CUARTO	ANTIGÜEDAD			FAMILIAR				
PLANIFICACION																
PLANIFICACION URBANA Y RURAL																
1	341.71.01.05.01.01	PEREZ RAMIRO	DIRECT. PLANIFICACION	S.P.9	1.980,00	1.980,00	23.760,00	1.980,00	385,00	2.768,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1.980,00	30.873,04
SUMAN					1.980,00	1.980,00	23.760,00	1.980,00	385,00	2.768,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1.980,00	30.873,04
PRESUPUESTOS																
1	341.71.01.05.02.01	TECNICO DE PLANIFICACION	TECNICO	S. P. 6	1.500,00	1.500,00	18.000,00	1.500,00	385,00	2.097,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	23.482,00
SUMAN					1.500,00	1.500,00	18.000,00	1.500,00	385,00	2.097,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	23.482,00
AVALUOS Y CATASTROS																
1	341.71.01.05.03.01	VILLOTA ROMAIRA	JEFE AV. Y.C.	S. P. 4	1.080,00	1.080,00	12.960,00	1.080,00	385,00	1.509,84	0,00	0,00	0,00	0,00	1.080,00	17.014,84
SUMAN					1.080,00	1.080,00	12.960,00	1.080,00	385,00	1.509,84	0,00	0,00	0,00	0,00	1.080,00	17.014,84
REGISTRO DE LA PROPIEDAD																
1	341.71.01.05.04.01		OFICINISTA	S. P. AP.3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMAN					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMAN					4.560,00	4.560,00	54.720,00	4.560,00	1.155,00	6.374,88	0,00	0,00	0,00	0,00	4.560,00	71.369,88
OBRAS PUBLICAS																
INFRAESTRUCTURA																
1	361.71.01.05.01.01	PASPUEZAN HUMBERTO	DIRECT. OOPP.	S.P.9	1.980,00	1.980,00	23.760,00	1.980,00	385,00	2.768,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1.980,00	30.873,04
2	361.71.01.05.01.02	TAIMBUD MERY	OFICINISTA	S. P. AP.3	690,00	690,00	8.280,00	690,00	385,00	964,62	10,00	0,00	0,00	0,00	690,00	11.009,62
SUMAN					2.670,00	2.670,00	32.040,00	2.670,00	770,00	3.732,66	10,00	0,00	0,00	0,00	2.670,00	41.882,66
FISCALIZACIÓN																
1	361.71.01.05.02.01	BUSTOS GERARDO	FISCALIZADOR	S.P.6	1.500,00	1.500,00	18.000,00	1.500,00	385,00	2.097,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	23.482,00
SUMAN					1.500,00	1.500,00	18.000,00	1.500,00	385,00	2.097,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	23.482,00
SUMAN					4.170,00	4.170,00	50.040,00	4.170,00	1.155,00	5.829,66	10,00	0,00	0,00	0,00	4.170,00	65.364,66
SUMA GASTO INVERSION					19.352,50	19.377,90	232.534,80	19.377,90	8.085,00	27.231,78	105,00	514,59	23,00	434,40	19.377,90	307.556,37



 Ing. Com. Homero Sánchez

 DIRECTOR FINANCIERO

 MUNICIPALIDAD DE

 SUCUMBIOS

DETALLE DE REMUNERACIONES DE TRABAJADORES FIJOS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

OBRAS PÚBLICAS														
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO 2018	SALARIO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	Nº AÑOS	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	Nº CARGAS	SUBSIDIO FAMILIAR	FONDOS DE RESERVA	TOTAL ANUAL
1	Acosta Alejandro	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	7,00	138,48	3,00	130,32	659,41	10.846,96
2	Aza Esteban	Chofer	550,00	550,00	6.600,00	550,00	385,00	801,90	10,00	165,00	3,00	130,32	550,00	9.182,22
3	Burbano Nicolás	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	10,00	197,82	2,00	86,88	659,41	10.862,86
4	Benalcázar Armando	Chofer	531,00	550,00	6.600,00	550,00	385,00	801,90	7,00	115,50	3,00	130,32	550,00	9.132,72
5	Belalcázar Benancio	Soldador	548,00	578,00	6.936,00	578,00	385,00	842,72	10,00	173,40	2,00	86,88	578,00	9.580,00
6	Benavides Ramiro	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	10,00	197,82	2,00	86,88	659,41	10.862,86
7	Bravo Elias	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	7,00	111,51	2,00	86,88	531,00	8.791,59
8	Cabrera Guillermo	Ayudante	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	3,00	130,32	531,00	8.882,82
9	Cabrera José Elfides	Sobrestante	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	2,00	86,88	531,00	8.839,38
10	Cabrera Jimenez Jaime	Operador	570,00	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	10,00	197,82	3,00	130,32	659,41	10.906,30
11	Calpa Antonio	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	0,00	0,00	531,00	8.752,50
12	Casanova Ruano Segundo Gilberto	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	10,00	197,82	1,00	43,44	659,41	10.819,42
13	Cepeda Manuel	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	5,00	79,65	3,00	130,32	531,00	8.803,17
14	Cepeda Hernández Olimpo Alberto	Chofer	550,00	570,00	6.840,00	570,00	385,00	831,06	10,00	171,00	1,00	43,44	570,00	9.410,50
15	Cuasapaz Emilio	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	10,00	197,82	2,00	86,88	659,41	10.862,86
16	Cuastuza Acosta Edison Patricio	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	7,00	111,51	2,00	86,88	531,00	8.791,59
17	Cuaycán Fabián	Albañil	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	7,00	111,51	1,00	43,44	531,00	8.748,15
18	Cuaycán Romel	Chofer	550,00	550,00	6.600,00	550,00	385,00	801,90	7,00	115,50	2,00	86,88	550,00	9.089,28
19	Chalaca Miguel Angel	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	10,00	197,82	0,00	0,00	659,41	10.775,98
20	Chamorro Rivera Hernán Marcelo	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	3,00	130,32	531,00	8.882,82
21	Chapi Betancourt Vicente Bayardo	Chofer	570,00	570,00	6.840,00	570,00	385,00	831,06	10,00	171,00	2,00	86,88	570,00	9.453,94
22	Diaz Pinchao Jorge Guillermo	Ayudante	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	1,00	43,44	531,00	8.795,94
23	Estacio Pantoja Luis Armando	Ayudante	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	8,00	127,44	3,00	130,32	531,00	8.850,96
24	Estacio Washington	Chofer	576,16	576,16	6.913,92	576,16	385,00	840,04	6,00	103,71	3,00	130,32	576,16	9.525,31
25	Fuertes Belalcázar Leonardo Esteban	Chofer	550,00	570,00	6.840,00	570,00	385,00	831,06	10,00	171,00	3,00	130,32	570,00	9.497,38
26	García Erazo Manuel Mesías	Ayudante	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	2,00	86,88	531,00	8.839,38
27	Cabrera Pinchao José Aníbal	Chofer	550,00	550,00	6.600,00	550,00	385,00	801,90	10,00	165,00	3,00	130,32	550,00	9.182,22
28	García Ermel	Ayudante	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	7,00	111,51	2,00	86,88	531,00	8.791,59
29	Guerrero Bayardo	Chofer	550,00	550,00	6.600,00	550,00	385,00	801,90	6,00	99,00	2,00	86,88	550,00	9.072,78
30	Ibarra Sarmiento Darwin Armando	Chofer	570,00	570,00	6.840,00	570,00	385,00	831,06	10,00	171,00	2,00	86,88	570,00	9.453,94
31	Jurado Franco Bolívar	Ayudante	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	8,00	127,44	2,00	86,88	531,00	8.807,52
32	López Jurado Hector	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	5,00	79,65	2,00	86,88	531,00	8.759,73

MINISTERIO DE FINANCIERO
 ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE
 RECURSOS HUMANOS

33	Jaramillo Silvia	Auxiliar Servicios	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	5,00	79,65	3,00	130,32	531,00	8.803,17
34	López Cuaspud Víctor Hugo	Operador	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	3,00	130,32	531,00	8.882,82
35	Lopez Miño Wílda Verónica	Jornalera	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	7,00	111,51	1,00	43,44	531,00	8.748,15
36	Mainaguez Villota Angel Roberto	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	3,00	130,32	531,00	8.882,82
37	Manguá Lopez Julio Libardo	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	10,00	197,82	0,00	0,00	659,41	10.775,98
38	Manguá Lopez Humberto Wilman	Chofer	550,00	550,00	6.600,00	550,00	385,00	801,90	10,00	165,00	2,00	86,88	550,00	9.138,78
39	Manguá López Laura Inés	Jornalera	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	7,00	111,51	3,00	130,32	531,00	8.835,03
40	Estacio Rosero Bolívar	Chofer	550,00	550,00	6.600,00	550,00	385,00	801,90	7,00	115,50	0,00	0,00	550,00	9.002,40
41	Mejía Ascutar Hermes Byron	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	3,00	130,32	531,00	8.882,82
42	Miño Carvajal Telmo Orlando	Chofer	550,00	550,00	6.600,00	550,00	385,00	801,90	10,00	165,00	1,00	43,44	550,00	9.095,34
43	Miño Morán Luis Humberto	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	3,00	130,32	531,00	8.882,82
44	Montenegro Portilla Hugo Guillermo	Chofer	570,00	570,00	6.840,00	570,00	385,00	831,06	10,00	171,00	1,00	43,44	570,00	9.410,50
45	Montenegro Chalaca José Angel	Chofer	570,00	570,00	6.840,00	570,00	385,00	831,06	10,00	171,00	3,00	130,32	570,00	9.497,38
46	Narváz Narváz María del Carmen	Jornalera	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	2,00	86,88	531,00	8.839,38
47	Narváz Cupacán Rodolfo Gonzalo	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	2,00	86,88	531,00	8.839,38
48	Narváz Narciso	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	2,00	86,88	531,00	8.839,38
49	Ortega Héctor	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	7,00	111,51	3,00	130,32	531,00	8.835,03
50	Portilla Ayala Fabian Edilberto	Chofer	550,00	550,00	6.600,00	550,00	385,00	801,90	10,00	165,00	3,00	130,32	550,00	9.182,22
51	Pozo Chalaca Luis	Chofer	550,00	550,00	6.600,00	550,00	385,00	801,90	7,00	115,50	0,00	0,00	550,00	9.002,40
52	Quenguán Obando Alvaro Wladimir	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	10,00	197,82	2,00	86,88	659,41	10.862,86
53	Realpe Calpa Pablo Alberto	ayudante	531,00	628,01	7.536,12	628,01	385,00	915,64	10,00	188,40	0,00	0,00	628,01	10.281,18
54	Rojas Rivera Luis Antonio	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	10,00	159,30	0,00	0,00	531,00	8.752,50
55	Rosero Escobar Gerardo Anibal	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	10,00	197,82	1,00	43,44	659,41	10.819,42
56	Rosero Luis	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	6,00	118,69	1,00	43,44	659,41	10.740,29
57	Romo Miguel	Jefe de Mecánica	900,00	900,00	10.800,00	900,00	385,00	1.312,20	6,00	162,00	2,00	86,88	900,00	14.546,08
59	Santacruz Herrera Carlos Javier	Inspector Maquinaria	743,00	743,00	8.916,00	743,00	385,00	1.083,29	10,00	222,90	0,00	0,00	743,00	12.093,19
60	Vallejo Sanchez Carlos Alberto	Chofer	570,00	570,00	6.840,00	570,00	385,00	831,06	10,00	171,00	2,00	86,88	570,00	9.453,94
61	Villarreal Córdova Oliveros	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	10,00	197,82	2,00	86,88	659,41	10.862,86
62	Villarreal Córdova José Víctor	Operador	659,41	659,41	7.912,92	659,41	385,00	961,42	7,00	138,48	3,00	130,32	659,41	10.846,96
63	Villota Villota Rosa Alba	Jornalera	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	7,00	111,51	3,00	130,32	531,00	8.835,03
64	Villota Jairo	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	5,00	79,65	1,00	43,44	531,00	8.716,29
65	Calpa Narváz Carlos Alberto	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	3,00	38,56	0,00	0,00	428,40	7.045,76
66	Calpa Tucanes Feliciano	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	0,00	0,00	428,40	7.071,47
67	Diaz Carlos Efraín	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	0,00	0,00	428,40	7.071,47
68	Guepud Erazo Juan Pablo	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	3,00	130,32	428,40	7.201,79
69	Morocho Molina Carlos Guillermo	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	1,00	43,44	428,40	7.114,91
70	Ortega Arias Anibal Oswaldo	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	1,00	43,44	428,40	7.114,91
71	Portilla Portilla Bety Floralba	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	3,00	130,32	428,40	7.201,79



 Director Financiero

2

72	Quenguán Montenegro Jimmy Andrés	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	0,00	0,00	428,40	7.071,47
73	Recalde Chaspuengal Orlando Marino	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	0,00	0,00	428,40	7.071,47
74	Rosero Chapi Elvia Domitila	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	3,00	38,56	3,00	130,32	428,40	7.176,08
75	Tulcán Benavides Dimas Julian	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	0,00	0,00	428,40	7.071,47
76	Arias Ortega Cándido	Chofer	524,62	524,62	6.295,44	524,62	385,00	764,90	5,00	78,69	3,00	130,32	524,62	8.703,59
77	Navarro Chacua Mercedes	Jornalera	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	3,00	130,32	428,40	7.201,79
78	Paz Navisoy Pedro	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	3,00	130,32	428,40	7.201,79
79	Velasco Byron	Operador	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	5,00	79,65	3,00	130,32	531,00	8.803,17
80	Lojan Quezada Byron Vinicio	Jornalero	527,19	527,19	6.326,28	527,19	385,00	768,64	5,00	79,08	3,00	130,32	527,19	8.743,70
81	Imbaquingo Burbano Narcisa	Auxiliar Servicios	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	1,00	43,44	428,40	7.114,91
82	Estacio Sánchez Eduardo Alsivar	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	3,00	130,32	428,40	7.201,79
83	Vela Meneses Byron Erasmo	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	1,00	43,44	428,40	7.114,91
84	Rojas Sánchez Marlene Filomena	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	1,00	43,44	428,40	7.114,91
85	Bravo Zuñiga Leonidas Enrique	Chofer	524,62	524,62	6.295,44	524,62	385,00	764,90	5,00	78,69	3,00	130,32	524,62	8.703,59
86	Bravo Zuñiga Sigifredo	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	4,00	51,41	3,00	130,32	428,40	7.188,94
87	Díaz Pinchao Wilson Oswaldo	Chofer	524,62	524,62	6.295,44	524,62	385,00	764,90	2,00	31,48	3,00	130,32	524,62	8.656,37
88	Chavez Montenegro Remigio Jhon	Chofer	524,62	524,62	6.295,44	524,62	385,00	764,90	3,00	47,22	0,00	0,00	524,62	8.541,79
89	Getial Rosero Pablo Wenceslao	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	3,00	47,79	3,00	130,32	531,00	8.771,31
90	García Timaná Rodrigo Antonio	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	1,00	43,44	428,40	7.114,91
91	Montenegro Aza Daniela Estefanía	Jornalero	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	5,00	64,26	1,00	43,44	428,40	7.114,91
92	Medina Enma Bartolina	Jornalero	531,00	531,00	6.372,00	531,00	385,00	774,20	4,00	63,72	1,00	43,44	531,00	8.700,36
93	Chalaco Castillo Floresmilto Ivan	Supervisor de agua	876,00	876,00	10.512,00	876,00	385,00	1.277,21	5,00	131,40	3,00	130,32	876,00	14.187,93
94	Rayo Cuarán Felipe	Supervisor de Mantenimiento Mecánico	876,00	876,00	10.512,00	876,00	385,00	1.277,21	1,00	26,28	1,00	43,44	876,00	13.995,93
95	Cuaspuud Jhonny	Trabajador	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	3,00	38,56	1,00	43,44	428,40	7.089,20
96	García Fredy	Trabajador	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	3,00	38,56	3,00	130,32	428,40	7.176,08
97	Getial Edison	Trabajador	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	3,00	38,56	1,00	43,44	428,40	7.089,20
98	Rosero Wilson	Trabajador	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	3,00	38,56	3,00	130,32	428,40	7.176,08
99	Joffre Orbe	Insp. De Ser. Muni.	1.030,00	1.030,00	12.360,00	1.030,00	385,00	1.501,74	10,00	309,00	1,00	43,44	1.030,00	16.659,18
100	LAGOS FAUSTO	JORNALERO	428,40	428,40	5.140,80	428,40	385,00	624,61	3,00	38,56	3,00	130,32	428,40	7.176,08
	TOTAL GENERAL		53.790,75	54.066,17	648.794,04	54.066,17	38.115,00	78.828,48	706,00	11.889,77	185,00	8.036,40	54.066,17	893.796,02



 Ing. Com. Homero Sánchez

 DIRECTOR FINANCIERO

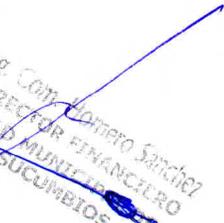
 CABO MUNICIPAL DE

PLANIFICACIÓN														
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO 2015	SALARIO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	Nº AÑOS	SUBSIDIO ANTIGÜEDA D	Nº CARGAS	SUBSIDIO FAMILIAR	FONDOS DE RESERVA	TOTAL ANUAL
1	Benalcázar Patricio	Supervisor de Construcciones Civiles	875,00	875,00	10.500,00	875,00	385,00	1.275,75	6,00	157,50	3,00	130,32	875,00	14.198,57


 Ing. Com. Homero Sánchez
 DIRECTOR FINANCIERO
 CAB. MUNICIPAL DE
 BULBUJIOS

DETALLE DE REMUNERACIONES DE TRABAJADORES OCASIONALES PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL											
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SALARIO	SALARIO	SALARIO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	VACACIONES	TOTAL ANUAL
			MENSUAL	2018							
1	Asistente	MIES	733,00	733,00	8.796,00	733,00	385,00	1.068,71	733,00	733,00	12.448,71
2	Asistente	MIES	733,00	733,00	8.796,00	733,00	385,00	1.068,71	733,00	733,00	12.448,71
3	Asistente	MIES	385,00	385,00	4.620,00	385,00	385,00	561,33	385,00	385,00	6.721,33
4	Asistente	MIES	385,00	385,00	4.620,00	385,00	385,00	561,33	385,00	385,00	6.721,33
5	Asistente	MIES	385,00	385,00	4.620,00	385,00	385,00	561,33	385,00	385,00	6.721,33
6	Asistente	MIES	385,00	385,00	4.620,00	385,00	385,00	561,33	385,00	385,00	6.721,33
7	Asistente	MIES	385,00	385,00	4.620,00	385,00	385,00	561,33	385,00	385,00	6.721,33
8	Asistente	MIES	385,00	385,00	4.620,00	385,00	385,00	561,33	385,00	385,00	6.721,33
9	Asistente	MIES	385,00	385,00	4.620,00	385,00	385,00	561,33	385,00	385,00	6.721,33
10	Guardaparques	GADMT	561,00	561,00	6.732,00	561,00	385,00	817,938	561,00	561,00	9.617,94
11	Guardaparques	GADMT	561,00	561,00	6.732,00	561,00	385,00	817,938	561,00	561,00	9.617,94
12	CC.JJ.SS.BB	ADMIN.	622,00	622,00	7.464,00	622,00	385,00	906,876	622,00	622,00	10.621,88
TOTAL GENERAL			5.905,00	5.905,00	70.860,00	5.905,00	4.620,00	8.609,49	5.905,00	5.905,00	101.804,49


 Ing. Comodoro Sánchez
 DIRECTOR FINANCIERO
 GAD MUNICIPAL
 SUCUMBIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SUCUMBOS

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2018

GASTOS CORRIENTES					SUBTOTAL	GASTOS DE INVERSIÓN Y DE CAPITAL							SUBTOTAL	TOTAL GASTOS	
GASTOS EN PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	INTERESES DE LA DEUDA	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	OTROS GASTOS CORRIENTES		GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	OBRAS PÚBLICAS	PASIVO CIRCULANTE	OTROS PASIVOS	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN			DEUDA PÚBLICA
344.210,7	7.910,0			4.500,0	356.620,7						3.600,0		3.600,0	360.220,7	
152.201,5	3.550,0	74.911,2		500,0	231.162,7						2.100,0		2.100,0	233.262,7	
						52.795,7	490,0				10,0		53.295,7	53.295,7	
						215.207,7	117.980,5				2.100,0		335.288,2	335.288,2	
						85.568,5	24.640,0				81.300,0		191.508,5	191.508,5	
						1.004.160,7	590.479,5	741.000,0		35.500,0	48.000,0		2.419.140,2	2.419.140,2	
ES															
			36.953,0		36.953,0		0,0		99.779,9	10.000,0	31.010,0		140.789,9	177.742,9	
496.412,2	11.460,0	74.911,2	36.953,0	5.000,0	624.736,4	1.357.732,6	733.590,0	741.000,0	99.779,9	45.500,0	31.010,0	137.110,0	0,0	3.145.722,5	3.770.459,0
													TOTAL GASTOS	3.770.459,0	
													INGRESOS	3.770.459,0	
													DIFERENCIA	0,00	

[Firma]
 Sr. Rodrigo Sánchez
 DIRECTOR FINANCIERO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SUCUMBOS



GAD MUNICIPAL SUCUMBÍOS

Creado el 26 de Abril de 1957 - Registro Oficial N° 196



Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucumbíos, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Msc. Luis Armando Naranjo Sánchez
ALCALDE DEL GAD-MS



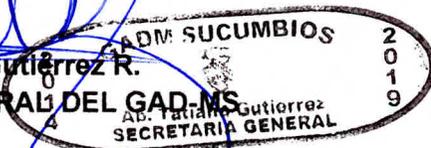
Ab. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera
SECRETARIA DE CONCEJO



CERTIFICO: Que el presente "PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018", fue discutido y aprobado por el Seno de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sucumbíos, en primer y segundo debate, realizados en Sesión Ordinaria de fecha viernes primero y Sesión Extraordinaria de fecha miércoles seis de diciembre del año dos mil diecisiete.

La Bonita, 11 de diciembre de 2017.

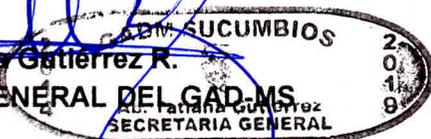
Abg. Auris Tatiana Gutiérrez R.
SECRETARIA GENERAL DEL GAD-MS



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SUCUMBÍOS.- Ab. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera, Secretaria de Concejo, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, a las 15H00.- Visto de conformidad con el Art. 322 inciso 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias del presente: "PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018", ante el Señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

La Bonita, 11 de diciembre de 2017.

Ab. Auris Tatiana Gutiérrez R.
SECRETARIA GENERAL DEL GAD-MS



Ing. Com. Héctor Sánchez
SECRETARIO GENERAL
GAD MUNICIPAL DE
SUCUMBÍOS



GAD MUNICIPAL SUCUMBIOS

Creado el 26 de Abril de 1957 - Registro Oficial N° 196



ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto el presente está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, SANCIONO el presente: **"PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018"**, y ORDENÓ su PUBLICACIÓN a través de la Gaceta Oficial y en el dominio Web de la institución, siendo las 16H00 del día lunes once de diciembre del año dos mil diecisiete.

La Bonita, 11 de diciembre de 2017

Luis Armando Naranjo Sánchez
MSc. Luis Armando Naranjo Sánchez
ALCALDE DEL GAD-MS



CERTIFICACIÓN.- Proveyó, firmó el presente: **"PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018"** y ordenó su publicación a través de la Gaceta Oficial y del dominio Web de la institución, el Señor Msc. Luis Armando Naranjo Sánchez, Alcalde del Cantón Sucumbios, siendo las 16H00 del día lunes once de diciembre del año dos mil diecisiete.

LO CERTIFICO.- La Bonita, 11 de diciembre de 2017.

Tatiana Gutiérrez R.
Ab. Tatiana Gutiérrez R.
SECRETARIA GENERAL DEL GAD-MS
Ab. Tatiana Gutiérrez
SECRETARIA GENERAL

